



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8^a-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. La Unión, Sucre, 13 de octubre de 2021.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.

**ISAAC GAZABÓN MERCADO
SECRETARIO**

**Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Radicación 2019 - 00089 - 00**

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado procede a decidir si la aprueba o modifica.

Por encontrarse ajustada a derecho apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, dentro de este proceso, la cual queda tasada en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11.951.968), correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 28 de julio del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Fernando Alvarez Chavez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f822b6cff4e8b5c047a1a21c82e314ad971538409e72e4c0525102533e79d8a**

Documento generado en 13/10/2021 01:49:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>